



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2.077/2.020

VISTO: La nota HC-1947/2020. Contrato de Comodato entre Municipalidad de Malargüe y Policía de Mendoza-Unidad de Cuerpos Especiales.

y;

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 29 de abril de 2.020 y dirigida al Sr. Intendente Municipal, el Sr. Guerrero L. Daniel O., Of. Principal P.P. Don. Lic. en Seguridad Pública. Jefe de Cuerpos Especiales de Malargüe, informó que el edificio que actualmente ocupa la Unidad Operativa Policial ubicada en calle Fuerte El Alamito y Havestad, no es apropiada para albergar a la fecha la totalidad del potencial humano como así tampoco el parque automotor y las futuras unidades dependientes de Cuerpos Especiales Sur.

Que asimismo informa que teniendo en cuenta la pretensión de que tenga asiento en nuestro Departamento la Policía Montada y División de Canes, es necesario contar con un espacio de mayores dimensiones edilicias, solicitando por ende se evalúe la posibilidad de que se les asigne una vivienda, la cual esta ubicada en el Barrio Grassi, situada a 5 kms del radio urbano, al Sur, y que según el decir del suscribiente, la misma reúne las condiciones operativas, funcionales y edilicias para desempeñarse como Unidad Policial de Cuerpos Especiales Malargüe.

Que en virtud de ello, se elaboró entre la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, cuya firma es refrendada por uno de sus Secretarios, por una parte; y por la otra el Ministerio de Seguridad, representado por el Sr. Ministro Lic. Raúl Levrino, formal contrato de Comodato.

Que con fecha 19 de noviembre de 2020, el Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda y la Dra. María Constanza Segura, Secretaria General y Desarrollo Social de la Municipalidad de Malargüe, remiten a este Honorable Concejo Deliberante Nota N° 1947/2020, Ref. "Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Malargüe y Policía de Mendoza-Unidad de Cuerpos Especiales", para su respectivo tratamiento en Sesión Extraordinaria.

Que de la lectura y estudio del Contrato de Comodato se advierte que en el mismo no se ha consignado ningún cargo en relación al uso gratuito del inmueble por parte del Ministerio de Seguridad, como así tampoco se ha definido con claridad el destino que le asignará el Ministerio de Seguridad a dicho inmueble, sin perjuicio de la nota presentada por parte del Of. Principal Daniel O. Guerrero L.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°. Acéptese el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Malargüe y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza de fecha 13 de octubre de 2.020, en relación al inmueble ubicado en el predio Ex Fábrica Grassi con



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



domicilio Ruta 40 Sur s/n de esta Ciudad con las siguientes aclaraciones y modificaciones:.

a) Especificar el destino que le asignará el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza al inmueble ubicado en el predio Ex Fábrica Grassi;

b) Aplicar un cargo de revisión a los tres años por parte de este Honorable Concejo Deliberante, a los fines de verificar el fiel cumplimiento de las cláusulas de dicho contrato.

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal remita con carácter de muy urgente, el nuevo Contrato de Comodato, debiendo consignar las modificaciones propuestas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

